

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, durante la conferencia de prensa que ofreció para dar a conocer la Recomendación 36/2010 dirigida al Ayuntamiento de Atotonilco el Alto por violación de los derechos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, a la vivienda, de niñas y niños y a la legalidad.

En septiembre de 2008, habitantes de las comunidades de Santa Elena, Agua Caliente y Las Margaritas, municipio de Atotonilco el Alto, manifestaron su inconformidad por el establecimiento y operación de un vertedero cercano a sus viviendas que expide malos olores y que es una fuente contaminante de sus pozos de agua con los que abastecen sus necesidades básicas.

Como antecedente, dijeron que en 1998 el ayuntamiento de Atotonilco adquirió un terreno donde instaló un vertedero de basura, cuyo periodo de funcionamiento sería de nueve años como máximo, pero a la fecha sigue en operación sin cubrir los requisitos de ley. Señalaron que los funcionarios municipales han hecho caso omiso de sus demandas, por lo que decidieron acercarse a este organismo.

A través de múltiples inspecciones realizadas al vertedero quedó plenamente demostrado que el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto no realiza una cobertura total de los residuos en forma continua y carece de un monitoreo de biogás.

El vertedero recibe un promedio de setenta toneladas por día de residuos, por lo que, de acuerdo al acta de inspección de la Semades del 27 de enero de 2009, es considerado sitio de disposición final; sin embargo no cuenta con un sistema de impermeabilización ni geomembrana, la cual tiene una función de protección que permite que el sistema geotécnico no se deteriore. Es importante resaltar que el vertedero tenía una fosa de captación de lixiviados que se encontraba inundada y azolvada, con lo que se infringieron normas oficiales.

El sitio no cuenta con drenaje pluvial para el desvío de agua de lluvia, ni con un área para la recepción de residuos ante una eventualidad que no permita depositarlos en el área de destino; carece también de una franja de amortiguamiento, de drenaje y de electricidad.

En la misma acta de inspección de la Semades se dictaron como medidas técnicas correctivas la instalación de una barrera geológica natural para el diseño de celdas de disposición final, el desazolve y drenado de la fosa de captación de lixiviados, el diseño y construcción de un drenaje pluvial, una área de emergencia para la recepción de residuos sólidos urbanos y manejo especial, la compactación de residuos sólidos, y la implementación de un manual de operación, y control de registro con un informe mensual de actividades y demás adecuaciones que le faltaban al vertedero.

En la investigación quedó en evidencia que en época de lluvias existe el riesgo de fugas de lixiviado; además desde el 27 de enero de 2010 la Semades clausuró

parcialmente el basurero en el área de cárnicos, porque el ayuntamiento no ha cumplido con las medidas técnicas correctivas impuestas.

El Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado realizó un diagnóstico en 2007, donde asentaba que el vertedero se había establecido hacía aproximadamente 10 años y se le estimaba una vida útil de dos. Resaltó que el depósito era realizado diariamente de manera irregular sin ningún control sobre los lixiviados o el biogás que se generan en el sitio.

El 29 de enero del 2010, vecinos de la comunidad de Santa Elena se reunieron con el presidente municipal de Atotonilco El Alto, quien les informó de la existencia de un convenio denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Altos Sur, con la participación de 13 ayuntamientos y la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado, para un manejo adecuado de residuos. El alcalde se comprometió a que en seis meses se clausuraría el basurero; sin embargo, hasta el 22 de diciembre de 2010, continuaba en funciones.

La situación actual reclama de las autoridades tanto municipales como estatales su total coordinación para el diseño, implementación y evaluación de una estrategia de protección ambiental permanente que parta del rescate de la calidad de vida, rehabilitación, restauración y preservación del ecosistema afectado. Es urgente su clausura, cierre y abandono definitivo conforme a la Ley de Gestión Integral de Residuos del Estado.

Esta Comisión acreditó que aun persisten violaciones de los derechos a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a la salud, a la vivienda, de niñas y niños y a la legalidad.

Por lo expuesto, esta Comisión emite las siguientes:

Recomendaciones

Al presidente municipal de Atotonilco el Alto, Francisco Godínez Arias:

Gire instrucciones para que se lleve a cabo la clausura, cierre y abandono del actual vertedero municipal. Además, se inicie el rescate, rehabilitación, restauración y preservación del ecosistema, así como la promoción de la salud ambiental que mejore la calidad de vida de la población cercana.

Inicie los procedimientos legales tendentes a cancelar los permisos de construcción y las constancias de habitabilidad de nuevos fraccionamientos que se pretenda ubicar en la zona.

Destine recursos para practicar los estudios pertinentes y para el diseño, construcción y puesta en operación de un sistema eficiente y productivo de control de biogás que impida que éste se libere de manera natural a la atmósfera.

A la brevedad se dote de un botiquín básico de primeros auxilios, agua purificada para beber, agua corriente, servicios sanitarios y de comedor, y se impida el acceso a menores de edad.

Diseñe una campaña de capacitación y sensibilización en el cuidado del medio ambiente. Asimismo, se elabore un programa tendente a reducir la generación de desechos sólidos urbanos, así como de su reaprovechamiento y reciclaje.

Se tomen las providencias para que en el nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que se construya se cumplan cabalmente las normas jurídicas vigentes.

Diseñe y ejecute un programa de apoyo a la vivienda para familias que viven en las zonas más cercanas al vertedero.

Aunque no son autoridades involucradas como responsables en la presente Recomendación, pero tienen atribuciones y competencia para corregir las causas de las violaciones de derechos humanos enunciados, se les hacen las siguientes peticiones:

A la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable:

Instruya al personal a su cargo para que dé seguimiento puntual al proceso de clausura, cierre y abandono definitivo del vertedero municipal de Atotonilco el Alto.

Ordene la práctica de estudios especializados para evaluar el daño ambiental causado por la irregular operación del vertedero.

A la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, al secretario de Salud y al presidente municipal de Atotonilco el Alto:

Diren instrucciones para que se practiquen en forma coordinada e interdisciplinaria estudios ambientales, así como epidemiológicos y psicológicos a los vecinos del vertedero municipal de Atotonilco el Alto, y de acuerdo con los resultados, diseñen un programa de atención médica, equipamiento urbano, dotación de servicios y apoyo a la vivienda.

En compañía de especialistas y de personal de la Comisión, practiquen de inmediato un recorrido en los alrededores del vertedero, y de acuerdo con el resultado de la diligencia, se ordene la suspensión de actividades que pongan en riesgo el equilibrio ambiental y la salud de los habitantes de la zona.

Al procurador de justicia del Estado de Jalisco:

Dire instrucciones para que se abra e integre una averiguación previa que investigue la probable responsabilidad de servidores públicos por las acciones y omisiones en el cumplimiento del servicio.

Las autoridades a las que se dirigen estas recomendaciones tienen diez días contados a partir de la notificación para responder sobre su aceptación.